CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001124 **/2022**

CERRILLOS, 24 MAY 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº201/240/2010, El Decreto Exento Nº 202/467/2022 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº202/467/2022, se aprueba el derecho a percibir la asignación de antigüedad a las trabajadoras adscritas a las salas cunas y jardines infantiles VTF dependientes del Municipio

Que, mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/240/2010, se aprobó el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA CARRASCO SALINAS**, Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad Nº [redacted] quien se desempeña en el jardín Infantil y Sala cuna VTF El Mirador, en el cargo de TECNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS

DECRETO:

1. Apruébese el anexo de contrato de trabajo a contar del 01 de abril de 2022 suscrito con doña **MARIA CARRASCO SALINAS**, cédula de identidad N° [redacted] sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/240/2010 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Incorpórese el pago por concepto de asignación de antigüedad para la trabajadora antes identificada, el equivalente al 1,5% (uno coma cinco por ciento) del sueldo base, por cada año efectivamente servido, asignación que será parte integrante de su remuneración, conforme normativa aplicable y al acuerdo arribado en dicho sentido.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CFBH/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001124

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 26 de abril de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARIA CARRASCO SALINAS,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N[redacted], quien se desempeña en el jardín Infantil y Sala cuna VTF El Mirador, en el cargo de TECNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS, han convenido el siguiente anexo al contrato de trabajo:

PRIMERO: Incorpórese el pago por concepto de asignación de antigüedad para la trabajadora antes identificada, el equivalente al 1,5% (uno coma cinco por ciento) del sueldo base, por cada año efectivamente servido, asignación que será parte integrante de su remuneración, conforme normativa aplicable y al acuerdo arribado en dicho sentido.

SEGUNDO: El presente ítem remuneratorio se pagará a partir del mes de abril del año en curso, rigiendo desde el mes señalado y para lo futuro.

TERCERO: Por este acto doña **MARIA CARRASCO SALINAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen el presente anexo de contrato que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la trabajadora, como fiel reflejo de lo acordado.

Téngase al presente anexo como parte integrante del Contrato original para todos los efectos legales.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

MARIA CARRASCO SALINAS
[redacted]

Firmó ante mi

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL